	MUNICIPIO DE YONDO NIT. 890984265-6		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código:	F-GGO-OAJ-19
	FORMATO DE ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA	Fecha de Aprobación:	28/06/2021
		Versión:	0
		Página:	Página 1 de 3

OTROSÍ NO. 001			
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO			
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA.	Fecha del presente documento	29 de julio 2024
Número de Contrato	CD 010-2024		
Documento a Modificar	Minuta del convenio		
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.		
Nombre del contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YONDÓ.		
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica X
Nit o C.C.	NIT. 900066409-7		
Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	AMED BOLIVAR GALVIS C.C. 98.701.252 expedida en Bellos (Antioquia)		
Dirección electrónica de Notificaciones del contratista	Yondó (Antioquia) Teléfono: 3232011060 Correo electrónico: bomberosvolyondo@gmail.com		
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto del Covenio	FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA; PARA LA IMPLEMETACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL Proyecto: Fortalecimiento A Organismos De Socorro.		

2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	En la cláusula *7. Garantías* del Convenio CD 010-2024, se requirió la siguiente garantía: *Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y vigente hasta la liquidación del convenio (ejecución del convenio y 6 meses más) o hasta la amortización del anticipo (lo que suceda después). El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.* Lo anterior teniendo en cuenta que en el convenio se contempla el desembolso de un anticipo de hasta el 30%; por lo que es imperativa la anterior exigencia. En un convenio estatal, la inclusión de una póliza de cumplimiento por mutuo acuerdo entre las partes se justifica debido a que ofrece una garantía adicional de que las obligaciones contractuales serán cumplidas, mitiga riesgos asociados con el incumplimiento, protege financieramente a las partes. De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado)*, en un convenio estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales que impidan la realización de la prórroga indicada; además que se reitera que el fin de la modificación atiende a la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del convenio CD 010-2024.
3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	Modificación: **Modificar** la cláusula *7. Garantías* en el sentido de incluir póliza de cumplimiento, por lo que la póliza quedará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	AMPARO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Este amparo cubre el 100% del valor que se reconocerá como anticipo.	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de

		(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; © los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.		
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por parte de los asociados. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.		

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:	POR EL CONTRATISTA:
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 ALCALDE MUNICIPAL	AMED BOLIVAR GALVIS C.C. 98.701.252 expedida en Bellos (Antioquia) Representante legal CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YONDÓ. Nit 900.066.409-7

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica